

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

BOURGEOIS, A. M.: «L'exploitation agricole dans la législation récente». Paris, 1967. Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence. Un volumen de 280 páginas.

El derecho agrario francés de estos últimos años viene desarrollándose profundamente impuesto por las necesidades de adaptar la agricultura a las exigencias actuales de una sociedad industrial de consumo hoy evolucionada hasta en sus factores psicológicos. De aquí que se haya iniciado, concretamente, una tarea legislativa que pretende de manera muy particular el promover y configurar un nuevo tipo de explotación agraria que responda a las actuales exigencias de la vigente estructura financiera, económica y social.

Con la obra de esta profesora se aporta un estudio especialmente dedicado a exponer y describir este nuevo tipo de explotación agraria, tal como la legislación moderna la concibe en sus dimensiones medias y con una estructura que permita la utilización de las técnicas de hoy en día. Por eso se examinan con gran cuidado los medios utilizados para ensayar y lograr su eficacia práctica, el régimen jurídico que rige esta nueva explotación agraria, en el que se advierte una tendencia a debilitar los conceptos de la propiedad individual y la libertad contractual. Respecto a estos matices, la autora constata la incertidumbre que crean en el nuevo tipo de explotación agraria donde, en definitiva, se supedita a los intereses económicos y a los poderes públicos; tales caracteres muestran su tendencia a una fuerte socialización que la autora muestra y desarrolla, así como las soluciones futuras que van a concluirse.

El presente estudio supone una contribución al análisis del conjunto legislativo agrario francés más reciente, todavía poco estudiado en sus consecuencias económicas y sociales dentro de la nueva estructura jurídica con que se le trata de dotar. Una legislación que sus miras se han dirigido a un encuadramiento de la propiedad rural hacia metas más utilitarias en cuanto a su rentabilidad en la economía del país con la finalidad de que el campo se incorpore de una vez en las nuevas estructuras de una sociedad planificada y de masas, puesto que se tiene buen cuidado de que en las estructuras agrarias de explotación predominen las medianas, sin acentuar la tendencia y la formación de los grandes complejos o de las uniones de monopolio agrícola. En definitiva, un socialismo burgués muy del gusto francés de esta última época, extendido ahora de los sectores industriales a la vida y operatividad del campo.

La obra, más que de interpretación legislativa, estudia las sugestivas tendencias de un próximo futuro para la vida agraria, por lo que tiene importancia tanto para el sociólogo, el economista y también para el jurista, quien en definitiva estructura los intereses sociales y da la medida y alcance de los derechos y obligaciones de la personalidad humana en su vida de relación y, muy concretamente, en el ámbito de su actividad laboral especializada.